



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y OCHO

En dho arte dho han allado ha un y suficiente para poder serzerlo = La  
 Ciudad ha unido oido; le conzedio lizenzia para que sin ynvariar en gen  
 alguna queda Nlar la facultad dea grmenior; Y acorda se le dete el monio =  
 de Dñs; Y a unta fero de; a quien en el Cauildo de Sernitoycho  
 de Sullio d'bra; se comenio el examen de los memoriales de Suar  
 Naw; Jor; Yrea Mrz Pretendiendo el yr im; que la zi; los d'g; libre  
 de la vendam; devalizis de la Caianu; doze de la Carreteria que por  
 pobreza no puede mantener; Y le segundo que de haga grazia de dho alen  
 d'arn; g; los dias den Nida en Animo yreio de Sreintayundue  
 dos de la enquelatenia dho Sñ; Naw; obligandose a no exentarse  
 el estado que coy esta Y que avalla am esta de todo lo que non creita; Deo quante  
 de ha unta examinado ambas ptecciones y no ha unta encontrado el  
 menor yncomo; En ambas grazias = La Ciudad ha unido oido Dio  
 g; libre al dho Sñ; Naw; dho vendam; en atenz; au; y pobreza; dho se  
 grazia de dha Casa al dho Jor; Yrea Mrz g; los dias de su Nida en grezios  
 cada al de las dho treintayundue; tomando yprivisio de dho Sñ;  
 de Surnio garado de l'greuente otorgando l'escritura en forma =  
 l'ruze notoria alla g; de la Reguitoria despachada g; la Y; Suiza  
 de la Villa de Chiclana de la frontera a g; dñm; de Dñ Bernardo  
 Teodoro de Jimenez de Chineros a fin de que se hagan en esta Ciudad  
 d'ferentes comprobaciones y otras Diligencias; para en el estado en  
 dicha Villa al referido Dñ Bernardo; como se manda g; Y; l'Provision  
 de Sñ; y de; de la alala de Alcaides de hijos dalgo de la Y; chavez de  
 Granada = Y ha unido oido y conferido; Y la Relazion que echio  
 de los Instrum; que remite; Nimbrag; Comisi; a los señores Don  
 Diego Tarazona Dñ; g; Sillar Vea; con amplia facultad; para que  
 corra; Y a lizenzia del Cau; Prou; gen; e; excuten todas las com  
 probaciones; Sullificaciones; Veoraciones; de padrones; y de mai; Dili  
 genzia; que la parte g; d'iere; abriendose para este fin el Archivo; con l'  
 Solem; que sea costum; Y para que secha estas Diligencias las Remi  
 tancia; con dha Reguitoria y de may g; a g; de la Villa  
 de Chiclana; a Reglador; entoda ala disposicion de dñ; y antes a corda  
 dos del Conu; =  
 Alin de Juan Falon En quidize g; ha unido oido examinado dea grmemior  
 en la Ciudad de Granada l'obrenido de l'Prou; auxiliat; g; Quen de

Don J. Yrea Mrz =

J. Y. Bernardo teodoro Jimenez Suelgado =

Juan Falon =